



Ate, 06 de Septiembre de 2020

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000059-2020-EMAPE/GG

VISTOS:

El Informe N° 114-2020-EMAPE/GCPP/GP de fecha 02 Setiembre de 2020 del Gerente de Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la actual Decreto de urgencia N° 014-2019 Decreto de urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante Decreto Supremo N° 374-2019-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2020, de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Locales asignándole a la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. la Suma de S/ 23'489,465 soles (Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 126-2019-EMAPE/GG. Aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. por la suma de S/ 23'489,465 soles (Veintitrés Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco 00/100 soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Informe N° 114-2020-EMAPE/GCPP, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

**Artículo 1° - Autorízase Modificación Presupuestaria**

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

**ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO AF-2020**

(En soles)

ENTIDAD: **EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.**

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO				FTE. DE FTO.	TIPO DE TRANS.	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCIÓN	DIVSIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD PROYECTO				ANULACIONES	HABILITACIONES
15	006	0008	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	40,611	40,611
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	942,905	1,000,285
15	004	0076	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,862	6,862
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	6,212	6,212
15	006	0008	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO				
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	96,537	38,239
				2	2	6 OTROS GASTOS DE CAPITAL		500
15	006	0012	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA				
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	372	372
15	036	0074	50000937	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VAL				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,686	6,686
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	1,815	2,433
15	036	0074	50000854	GESTIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS				
				2	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,810	10,810
				2	2	3 BIENES Y SERVICIOS	5,353	5,653



## Artículo 2°.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

## Artículo 3°.- Presentación de Copia de Resolución

Copia del presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**REGÍTRSE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

